

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 29 de SETIEMBRE de 2020

VISTOS:

El Informe N° 017-2020/CSST-INEN del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Memorando N° 1657-2020-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 855-2020-OPE-OGPP/INEN de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Memorando N° 918-2020-OGPP/INEN de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 003-2020-SCPC-UFD-ORH/INEN del Médico Ocupacional del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Funcional de Desarrollo de Recursos Humanos y el Informe N° 709-2020-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

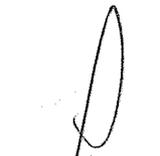
Que a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, el 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF - INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de cien países de manera simultánea;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19; prorrogado por Decreto Supremo N° 008-2020-SA a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 15 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; plazo que fuera prorrogado por los Decretos Supremos N°s. 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM, 083-2020-PCM, 094-2020-PCM y N° 116-2020-PCM;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo a la exposición a COVID-19", en adelante los Lineamientos, que tienen como objetivo general establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Sars-Cov-2 (COVID-19); y como objetivos específicos los siguientes: i) Establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID-19, ii) Establecer los lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo; y, iii) Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad del COVID-19;

Que, el numeral 6.1.19 de los Lineamientos, define al "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", como el documento de guía para establecer las medidas que se deberán tomar para vigilar el riesgo de exposición al COVID-19, en el lugar de trabajo, el cual deberá ser aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda;

Que, asimismo, el numeral 7.1 de los Lineamientos, establece que previo al inicio de labores, todo empleador está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, cuya finalidad es esencialmente preventiva; y que en todo centro laboral, a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo, o el que haga sus veces, debe elaborar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", en adelante "El Plan", el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, para su aprobación en un máximo de 48 horas a partir de su recepción; y el primer párrafo del numeral 8.1 de la Segunda Disposición Complementaria de los Lineamientos, dispone que los empleadores deben implementar el citado Plan a fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores a su cargo;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, de conformidad con el Principio de Prevención previsto en el artículo I del Título Preliminar de la precitada Ley, el empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores; debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral;

Que, con Informe de vistos, la Oficina de Recursos Humanos, remite la propuesta de "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO", el cual tiene como objetivo general establecer el plan de acción para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a la enfermedad COVID-19, en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, para el regreso, reincorporación y continuidad de las labores en salvaguarda de la salud de las personas que forman parte de la Entidad;

Que, a través del Memorando N° 918-2020-OGPP/INEN de fecha 02 de septiembre de 2020 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto alcanza el Informe N° 855-2020-OPE-OGPP/INEN elaborado por la Oficina de Planeamiento Estratégico a cargo de esta Oficina General mediante el cual emite opinión técnica favorable para la aprobación del "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO";





Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Planeamiento Estratégico, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



De conformidad con lo previsto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 276, el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA y conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:

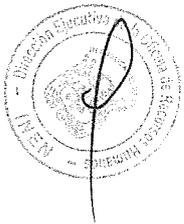
ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el “PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO”; aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos registre el Plan en mención, a través del Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19).

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** la publicación de la presente en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN www.inen.sld.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS





PERÚ

Sector
Salud



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

"PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO"

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
RJ N° 25-2019-J/INEN

Lima-Perú

AGOSTO -2020





PERÚ

Sector
Salud



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

EQUIPO DE ELABORACIÓN

M.C. Sara Ponce Carbajal

M.C. Margarita Safra Cárdenas

Lic. Natividad Quispe Zela

Ing. Roberto López Rodríguez

REVISION

M.C. Jorge Dunstan Yataco

M.C. Joana Franco Salinas

M.C. Odorico Iván Belzusarri Padilla

M.C. Mg. Carmela Barrantes Serrano

Aprobación del Plan del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

Lic. Gladys Elizabeth Aguirre Arias

Lic. Ángela Elsa Reyes Linares

M.C. Francisco Berrospi Espinoza

DRA. Silvia Neciosup Delgado

M.C. Juan Marquina Díaz

Ing. Guillermo Miguel Trefogli Zuloaga

Lic. Edy Omar Sánchez Damián

Bлга. Ruth Soledad Roncalla Mantilla

Sra. Vilma Esperanza Lozano Olivos

Sr. Juan Cosme Aquino Ramirez

Sr. Alberto Angeles Espinoza

Sr. Richard Johnny Crispin Silvera





PERÚ

Sector
Salud



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
"DR. EDUARDO CÁCERES GRAZIANI"**

Jefatura Institucional

M.C. Mg. Eduardo Payet Meza

Sub Jefatura Institucional

M.C. Gustavo Sarria Bardales

Dirección de Cirugía

M.C. Francisco Berrospi Espinoza

Dirección de Medicina

Dra. Silvia Neciosup Delgado

Dirección de Radioterapia

M.C. Juan Marquina Díaz

Oficina de Recursos Humanos

Lic. Ángela Elsa Reyes Linares

Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios

Ing. Guillermo M. Trefogli Zuloaga

Oficina de Logística

Lic. Adm. Edy Omar Sánchez Damián





PERÚ

Sector Salud



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

INDICE

I.	DATOS GENERALES	5
II.	DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	5
III.	INTRODUCCIÓN	6
IV.	OBJETIVO GENERAL	7
V.	OBJETIVOS ESPECIFICOS	7
VI.	MARCO LEGAL Y NORMATIVO	7
VIII.	DEFINICIONES OPERACIONALES	10
IX.	TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19.....	12
X.	PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19	14
1.	Limpieza y desinfección	14
2.	Identificación de sintomatología covid-19 previo al ingreso de trabajo - condición de salud para el retorno laboral	15
3.	Lavado y desinfección de manos	16
4.	Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo	16
5.	Medidas preventivas colectivas.....	17
6.	Medidas de protección personal	18
7.	Vigilancia de la salud del trabajador en el contexto Covid-19	19
X.	PROCEDIMIENTOS DE REGRESO Y REINCORPORACION LABORAL	20
XI.	RESPONSABILIDADES	21
XII.	PRESUPUESTO	21
XIII.	MONITOREO Y EVALUACIÓN.....	22





PERÚ

Sector
Salud

INEN



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

I. DATOS GENERALES

Sector: MINISTERIO DE SALUD

Establecimiento de Salud: INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

RUC: 20514964778

Nivel de Complejidad: NIVEL III - 2

Ubicación: AV. ANGAMOS ESTE N° 2520, SURQUILLO-LIMA

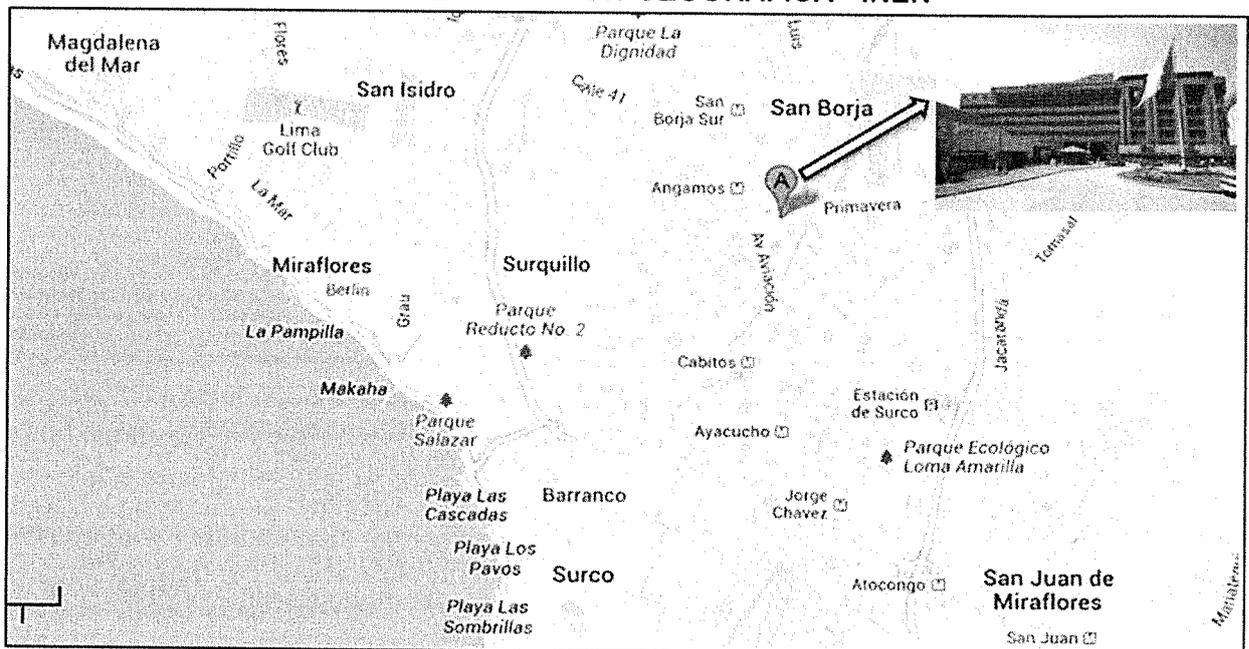
Teléfono: (01)201-6500 / (01)201-6160

Página Web: <http://www.inen.sld.pe>

Correo Electrónico: comunicaciones@inen.sld.pe / gtgrd@inen.sld.pe

Responsables: EQUIPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

MAPA DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA - INEN



II. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Funcional de Desarrollo de la oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

Equipo profesional: Un ingeniero, dos médicos ocupacionales y una enfermera ocupacional.

Se detalla nombres del personal actual:





Nombre completo	Puesto	DNI	Email @inen.sld.pe
Sara Carmen Ponce Carbajal	Médico ocupacional	06009649	Sponce
Margarita Safra Cárdenas	Médico ocupacional	06527496	Msafra
Natividad Sonia Quispe Zela	Enfermera ocupacional	44855792	Nquispe
Roberto López Rodríguez	Ingeniero	41582217	Rlopez

Infraestructura: Consta de un Área de Tópico para los trabajadores (Oficina 26), otra Área para casos COVID-19 (Oficina 41) y la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Equipamiento:

- Equipo de protección personal ante casos sospechosos
- Laptop
- Computadoras
- Impresora
- Insumos correspondientes

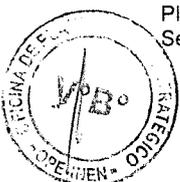
Útiles de escritorio: papel, lapiceros, materiales de escritorio.

III. INTRODUCCIÓN

A finales del año 2019 se dio la alarma sobre la existencia de una epidemia por un nuevo tipo de coronavirus, SARS-Cov2, en la ciudad de Wuhan, China. Este virus produce la enfermedad COVID 19, la cual puede propagarse fácil y rápidamente de persona a persona y ocasionar diversas afecciones desde un resfriado común hasta un Síndrome Respiratorio Agudo Severo, siendo un riesgo biológico que debe ser identificado en todo centro de trabajo, entendiendo que estos se pueden convertir en espacios de contagio y exposición.

La Organización Mundial de la Salud declaró la pandemia de COVID-19 el 11 de marzo del 2020 y el nuestro país se identificó el primer caso el 6 de marzo de 2020. Se han implementado medidas de prevención como el aislamiento y distanciamiento social para evitar que se siga propagando a gran escala. Así mismo, se inició la vigilancia epidemiológica de casos sospechosos, el diagnóstico y manejo de los casos identificados.

El Ministerio de Salud a través de la Resolución Ministerial N°448-2020- MINSa, el 30 de junio de 2020 aprueba el documento técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19" la misma que deroga la R.M. 239-2020-MINSa, modificada por la Resolución Ministerial R.M 265-2020-MINSa y la Resolución Ministerial R.M.283-2020-MINSa.





PERÚ

Sector
Salud



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

El Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas en cumplimiento de la normativa vigente, de la gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y en bienestar de todos sus trabajadores, ha desarrollado el presente plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo.

IV. OBJETIVO GENERAL

Establecer el plan de acción para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a la enfermedad COVID-19.

V. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 5.1 Establecer las acciones para la prevención del riesgo a exposición del COVID-19 en el lugar de trabajo.
- 5.2 Definir el flujo de atención de los trabajadores para realización de pruebas rápidas y moleculares.
- 5.3 Establecer el medio de comunicación ideal con las jefaturas y trabajadores, respecto de resultados y periodos de cuarentena.
- 5.4 Establecer actividades para la identificación y manejo de casos de trabajadores sospechosos/confirmados de COVID-19.
- 5.5 Establecer acciones para el regreso y reincorporación al trabajo.

VI. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar Planes de Contingencia.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- Ley N° 28048, Ley de protección a favor de la mujer gestante que realiza labores que pongan en riesgo su salud y/o el desarrollo normal del embrión y el feto.
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y sus modificatorias.
- Ley N° 30036, Ley que regula el teletrabajo.
- Ley N° 30779, Ley que dispone medidas para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Ley N° 28806, Ley General de Inspección en el Trabajo.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su modificatoria.
- Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 001-2007-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN.
- Decreto Supremo 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 017-2015-TR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30036, Ley que regula el teletrabajo.
- Decreto Supremo N° 020-2014-SA, que aprueba el reglamento de organización y funciones del Ministerio de Salud y sus Modificaciones.





- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, denominado Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y sus modificatorias
- Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014-2021.
- Decreto Supremo N° 012-2014-TR, que aprueba el Registro Único de Información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales y modifica el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 027-2017-SA, que aprueba la Política Nacional de Hospitales Seguros, frente a los desastres.
- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", deroga RM N°239-2020-MINSA.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, que aprueba la guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral.
- Resolución Ministerial N° 244-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria para el seguimiento clínico de personas afectadas por COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 180-2020-MINSA, que aprueba la Guía Técnica para el Cuidado de la Salud Mental del Personal de la Salud en el Contexto COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 245-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 97-MINSA/2020/DGIESP: "Directiva Sanitaria para la Prevención y Atención de la Gestante y del Recién Nacido con Riesgo o Infección por COVID-19".
- Resolución Ministerial N° 248-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Recomendaciones para el uso apropiado de mascarillas y respiradoras por el personal de salud en el contexto del COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA, Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 375-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Manejo Ambulatorio de personas afectadas por COVID-19 en el Perú, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.
- Resolución Ministerial N° 189-2020-MINSA, Modifican la Directiva Sanitaria N° 087-MINSA/2020/DIGESA para el manejo de cadáveres por COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA, Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N°188-2015-PCM, que aprueban los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia.
- Resolución Ministerial N° 628-2018/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 250-2018-MINSA/DIGERD "Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencias y de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Sector Salud".
- Resolución Ministerial N°643-2019/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N°271-MINSA/2019/DIGERD, para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud.
- Resolución Ministerial N°039-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Plan Nacional de Prevención y Respuesta frente al riesgo de introducción de Coronavirus 2019-nCoV".
- Resolución Ministerial N° 145-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de la Enfermedad por Coronavirus (COVID-19) en el Perú.





PERÚ

Sector
Salud



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

- Resolución Ministerial N° 773-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 048-MINSA/DGSP-V.01, "Directiva Sanitaria para Promocionar el Lavado de Manos Social como Práctica Saludable en el Perú".
- Resolución Ministerial N° 255-2016/MINSA, que aprueba la "Guía Técnica para la Implementación del Proceso de Higiene de Manos en los Establecimientos de Salud".
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000030-2020-SERVIR-PE, que aprueba la "Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19"
- Resolución N° 030-2020-SERVIR-PE, que aprueba la Guía Operativa para la gestión de recursos humanos durante la vigencia de la declaratoria de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19.
- Resolución Jefatural N° 788-2018-J/INEN, que aprueba el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas".
- Resolución Jefatural N° 762-2018-J/INEN, que aprueba el Manual de Bioseguridad del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.
- Resolución Jefatural N° 06-2018-J/INEN, reconfirma al Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres - INEN.
- Resolución Jefatural N° 022-2018-J/INEN, que aprueba el Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres - INEN.
- Resolución Jefatural N° 171-2019-J/INEN, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2019-2022 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.
- Resolución Jefatural N° 073-2019-J/INEN, que crean la "Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres" dependiente de la Jefatura Institucional.
- Resolución Jefatural N° 104-2019-J/INEN, que aprueba el Plan de Respuesta Hospitalaria ante Emergencias y Desastres - 2019, elaborado por el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.
- Resolución Jefatural N° 25-2019-J/INEN, designa como miembros titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo-CSST, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN, por el periodo 2018-2020.
- Resolución Jefatural N° 120-2020-J/INEN, que aprueba el documento normativo denominado "Plan de contingencia frente al Coronavirus COVID - 19".
- Resolución Jefatural N° 145-2020-J/INEN, que aprueba el "Plan de Implementación y Supervisión del Cuidado y Autocuidado de Salud Mental del Personal de Salud del INEN en el contexto COVID-19".
- Resolución Jefatural N° 146-2020-J/INEN, que aprueba el "Plan de Respuesta frente al Coronavirus COVID-19 por Alerta Roja".
- Resolución Jefatural N° 041-2020-J/INEN, que aprueba el documento normativo denominado "Plan de Trabajo para el Fortalecimiento del Proceso de Higiene de Manos en el INEN 2020".
- Resolución Jefatural N° 097-2020-J/INEN, que aprueba el documento normativo Directiva Administrativa N° 001-2020-INEN/OGPP-OPE "Lineamientos para la elaboración, aprobación, seguimiento y evaluación de planes de trabajo en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas".
- Resolución Directoral N° 003-2020-INACAL, que aprueba la Guía para la limpieza y desinfección de manos y superficies.



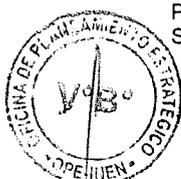


VII. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación es a nivel institucional, las disposiciones del Plan son obligatorias para todos los órganos y unidades orgánicas del INEN.

VIII. DEFINICIONES OPERACIONALES

- a. **Aislamiento COVID-19:** Es la intervención de salud pública por el cual una persona con sintomatología, confirmada o no a la COVID-19, se le restringe el desplazamiento y se le separa de las personas sanas para evitar la diseminación de la infección, por 14 días desde el inicio de los síntomas, suspendiendo todas las actividades que se realizan fuera del domicilio, incluyendo aquellas consideradas como servicios esenciales. Adicionalmente, se recomienda la restricción del contacto con los otros cohabitantes del hogar por 14 días desde el inicio de los síntomas o confirmación del diagnóstico de la COVID-19. En el caso de las personas que presentan complicaciones y son internadas en un hospital para su tratamiento, se mantienen en un área separada de otros pacientes por un lapso de 14 días, contados a partir de la fecha de inicio de síntomas.
- b. **Alta epidemiológica COVID-19:** Alta posterior a 14 días calendario, al aislamiento individual domiciliario o en centros de aislamiento o posteriores a la evaluación clínica individual o alta hospitalaria según documento técnico.
- c. **Barrera física para el trabajo:** Son los elementos que disminuyen el riesgo de contacto directo entre dos o más personas y que contribuye con el objetivo de reducir el riesgo de transmisión.
- d. **Caso Sospechoso:** De acuerdo a la alerta epidemiológica emitida por el CDC del Ministerio de Salud vigente
- e. **Centro de trabajo:** Unidad productiva en el que se desarrolla la actividad laboral de una organización con la presencia de trabajadores.
- f. **Coronavirus:** Los coronavirus (CoV) constituyen un grupo de virus que causan enfermedades que van desde el resfriado común hasta infecciones graves. Existen 4 subgrupos principales: alfa, beta, gamma y delta.
- g. **Cuarentena COVID-19:** Procedimiento por el cual un trabajador sin síntomas de COVID-19 se le restringe el desplazamiento por fuera de su vivienda por el periodo que el gobierno establece como medida de prevención de contagio en el ámbito nacional.
- h. **Desinfección:** Reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.
- i. **Empleador:** Toda persona natural o jurídica, privada o pública, que emplea a uno o más trabajadores.
- j. **EPP:** Equipo de protección personal
- k. **Grupos de riesgo:** Conjunto de personas que presentan características individuales, asociadas a mayor vulnerabilidad y riesgo de complicaciones por la COVID-19; Para ello, la autoridad sanitaria define los factores de riesgo como criterios sanitarios a ser utilizados por los profesionales de la salud para definir a las personas con mayor posibilidad de enfermar y tener complicaciones por la COVID-19, los mismos que según las evidencias que se vienen evaluando y actualizando permanentemente, se definen como: edad mayor a 65 años, comorbilidades como hipertensión arterial, diabetes, obesidad enfermedades cardiovasculares,





PERÚ

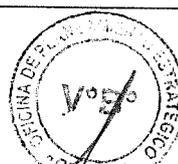
Sector
Salud



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

Enfermedad Pulmonar Crónica, Cáncer, otros estados de inmunosupresión y otros que establezca la Autoridad Nacional Sanitaria a las luces de futuras evidencia.

- I. **IPRESS:** Institución Prestadora de Servicios de Salud.
- m. **Limpieza:** Eliminación de suciedad o impurezas de las superficies utilizando agua, jabón, detergente o sustancia química.
- n. **Lista de Chequeo COVID-19:** Instrumento que se utilizara para vigilar el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 en el lugar de trabajo (Ver Anexo 11).
- o. **Mascarilla quirúrgica:** Equipo de protección para evitar la diseminación de microorganismos normalmente presentes en la boca, nariz o garganta y evitar así la contaminación.
- p. **Pandemia COVID 19:** Epidemia mundial ocasionada por el coronavirus COVID 19 que inicio a fines del 2019; provoca desde un estado asintomático hasta un síndrome Respiratorio Agudo Severo (SARS-CoV-2)
- q. **Prueba rápida COVID-19:** Prueba inmunocromatográfica que determina la activación de la respuesta inmune del paciente e indica la presencia de anticuerpos en forma de inmunoglobulina (IgM e IgG).
- r. **Prueba rt-PCR en tiempo real:** Por sus siglas en inglés de "Reacción en cadena de polimerasa transcriptasa reversa en tiempo real", es una prueba que permite detectar un fragmento del material genético de un patógeno o microorganismo para el diagnóstico de una enfermedad, utilizada como prueba confirmatoria de COVID-19.
- s. **Protector respiratorio:** EPP destinado fundamentalmente a proteger al trabajador con muy alto riesgo y alto riesgo de exposición de COVID-19. Se consideran los protectores FFP2 o N95 quirúrgicos.
- t. **Regreso al trabajo post cuarentena:** Proceso de retorno al trabajo posterior al cumplimiento del aislamiento social obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo. Incluye al trabajador que declara que no sufrió la enfermedad, se mantiene clínicamente asintomático y/o resultado de prueba laboratorio negativa para la infección por COVID-19, según el riesgo del puesto de trabajo.
- u. **Reincorporación al trabajo:** Proceso de retorno al trabajo cuando el trabajador declara que tuvo la enfermedad COVID-19 y está de alta epidemiológica.
- v. **Responsable de Seguridad y Salud de los Trabajadores:** Profesional de la salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, que cumple la función de gestionar o realizar la vigilancia de salud de los trabajadores en el marco del riesgo de COVID-19.
- w. **Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo:** De acuerdo a lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, todo empleador organiza un servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- x. **Sintomatología COVID-19:** Signos y síntomas relacionados al diagnóstico de COVID-19, tales como: sensación de alza térmica o fiebre, dolor de garganta, tos seca, congestión nasal o rinorrea (secreción nasal), puede haber anosmia (pérdida de olfato), disgeusia (pérdida de gusto), dolor abdominal, náuseas y diarrea; en los casos moderados a graves puede presentarse falta de aire o dificultad para respirar, desorientación o confusión, dolor en el pecho, coloración azul en los labios (cianosis), entre otros.
- y. **Evaluación de Salud del Trabajador:** Actividad dirigida a conocer la condición de salud del trabajador al momento del regreso o reincorporación al trabajo; incluye el seguimiento al ingreso y salida del centro laboral a fin de identificar precozmente la aparición de sintomatología COVID-19 para adoptar las medidas necesarias.
- z. **Trabajador:** Persona que tiene vínculo laboral con el empleador y a toda de persona que presta servicios dentro del centro de trabajo, cualquier sea la





PERÚ

Sector
Salud



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

modalidad contractual; incluyendo al personal de contratadas, subcontratadas, tercerización de servicios, entre otras.

IX. TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

Se entiende por riesgo a la probabilidad de que el daño o peligro latente que puede ocurrir en cualquier momento, en un determinado periodo de tiempo, en función a la amenaza de la salud, afectando a poblaciones que se encuentran en situación de alta vulnerabilidad, que, por su condición social, edad o ubicación territorial, es necesario implementar acciones inmediatas que incluyan medidas sostenibles de prevención y reducción del riesgo de la enfermedad COVID-19.

EVENTO: Propagación del COVID-19

TIPO: Riesgo biológico

MAGNITUD: Moderada – alta

POBLACIÓN AFECTABLE: Todo los trabajadores, (riesgo variable), como promedio en los últimos meses 3650.

El Ministerio de Salud a través de la Resolución Ministerial N°448-2020- MINSa, el 30 de junio de 2020 aprueba el documento técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19" la misma que deroga la R.M. 239-2020-MINSa, modificada por la Resolución Ministerial R.M 265-2020-MINSa y la Resolución Ministerial R.M.283-2020-MINSa

Riesgo bajo de exposición:

Los trabajos con riesgo de exposición bajo no requieren contacto con personas que se conoce o se sospecha que están infectados con COVID-19 ni tienen contacto cercano frecuente a menos de 1 metro de distancia con el público en general. Tienen un contacto ocupacional mínimo con el público y otros compañeros de trabajo, o se pueden usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.

- Administrativo/otro personal con poca frecuencia de contacto.

Riesgo mediano de exposición

Los trabajos con riesgo medio requieren un contacto frecuente y/o cercano (menos de 1 metro de distancia) con el público en general personas que podrían estar infectadas con COVID-19, pero que no son pacientes que se conoce o se sospecha que portan el COVID-19, y no se pueden establecer barreras físicas.

- Personal de salud con actividad asistencial en áreas no COVID
- Administrativo/otro personal con alta frecuencia de contacto
- Limpieza ambientes no COVID-19
- Vigilancia no COVID-19
- Atención al público

Riesgo alto de exposición





PERÚ

Sector
Salud



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Trabajo con riesgo potencial de exposición a fuentes conocidas o sospechosas de COVID-19 y tienen que ingresar a los ambientes COVID-19, no expuestos a aerosoles en el ambiente de trabajo

- Personal asistencial que atiende en áreas de riesgo como emergencia, UCI COVID-19, etc.
- Ambientes COVID-19
- Ambulancia
- Limpieza y mantenimiento ambientes COVID-19
- Morgue

Riesgo muy alto de exposición.

Trabajos con contacto directo con casos sospechosos / confirmados COVID-19 - personal específico, expuestos a aerosoles en el ambiente de trabajo.

- Personal de salud atención directa a pacientes COVID-19 sospechosos / confirmados
- Laboratorio
- Patología
- Imágenes (rayos x, tomografía)

Las áreas implementadas en el INEN para la atención de pacientes sospechosos y confirmados COVID-19 son los siguientes:

- Tamizaje en zonas de ingreso de personal y de pacientes
- Triage diferenciado (carpas)
- Capilla (Sala 1) Emergencia casos sospechosos
- Medicina nuclear (Sala 2) casos confirmados
- 4to piso este: casos confirmados
- 4to piso oeste: casos confirmados
- UCI Covid

Por el desarrollo de la emergencia en áreas adicionales se han presentado casos confirmados, como son:

- 5to piso
- 6to piso
- Pediatría
- Sala de emergencia general
- UTI

Esta es una razón importante por la cual la vigilancia, prevención y control debe desarrollarse en todas las áreas del instituto y ser permanente en el tiempo.

La institución establecerá áreas diferenciadas (asistenciales y administrativas) e implementará estrategias correspondientes para evitar la rotación entre las áreas diferenciadas (Según RM 193 2020 MINSa).

En el **Anexo 1** se muestran las dependencias internas con el nivel de riesgo de exposición a COVID-19 identificado.





X. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19

1. Limpieza y desinfección

La **limpieza** se lleva a cabo para eliminar todos los materiales indeseables (suciedad, grasa, entre otros) y con ellos por arrastre, los microorganismos adheridos a las superficies. En general, la eficacia de un procedimiento de limpieza depende de:

- El tipo y la cantidad de material a eliminar
- El producto de limpieza
- El impacto del chorro de agua, el restregar, el tiempo adecuado, entre otros)

Es importante comprender que los microorganismos están adheridos a las superficies junto con el polvo, grasa, mugre, suciedad, y algunas veces cuando las superficies no son adecuadamente limpiadas, en el tiempo llegan a formar biopelículas. Estas últimas, no se eliminan completamente con la limpieza, sin embargo, la experiencia ha demostrado que se elimina una gran parte de los microorganismos a través de la limpieza.

La **desinfección** se realizará con solución de hipoclorito al 0,1 % o alcohol al 70 % o peróxido al 0,5 % o amonio cuaternario aplicando preferentemente a través de un paño húmedo descartable por frotación, de las siguientes superficies inertes:

- Superficie de los mesones de la cocina
- Superficies de las mesas donde se ingieren los alimentos
- Manteles o individuales
- Superficie, lavaderos de los servicios higiénicos
- Superficies de los empaques de alimentos
- Pisos
- Manijas de las puertas
- Interruptores de luz
- Barandas
- Teléfonos
- Teclados

Equipo de Protección Personal (EPP), al equipo habitual correspondiente, como los guantes para labores de aseo desechables o reutilizables (resistentes, impermeables y de manga larga, no quirúrgicos), lentes, mandiles y mascarilla, se considerará lo indicado en el Anexo 2, según el ambiente a limpiar (COVID-19 o no).

Insumos de desinfección, según Guía para la limpieza y desinfección de manos y superficies del INACAL.

- El cloro (Hipoclorito), es uno de los desinfectantes más eficaces y utilizados. Se presenta en varias formas como hipoclorito de sodio (lejía), dióxido de cloro, entre otros.
- El peróxido de hidrógeno o agua oxigenada, es un desinfectante eficaz que actúan por oxidación y tiene amplio efecto antimicrobiano. Puede utilizarse para la desinfección de superficies limpias. En presencia de sustancias orgánicas pierden su actividad más fácilmente que otros desinfectantes y con el tiempo pierde rápidamente su actividad.



PERÚ

Sector
Salud



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

- Los compuestos de Amonio cuaternario representan una familia de compuestos antimicrobianos, considerados como agentes activos catiónicos potentes en cuanto a su actividad desinfectante, ya que son activos para eliminar bacterias gram positivas y gram negativas, aunque éstas últimas en menor grado. Son bactericidas, fungicidas y virucidas. Su actividad la desarrollan tanto sobre el medio ácido como alcalino, aunque en éste último muestra mejores acciones. Son compatibles con tenso activos catiónicos, no iónicos y anfotéricos.
- El alcohol ataca y destruye la cápside vírica que rodea a algunos virus, entre los que se encuentran los coronavirus. Se trata de una proteína fundamental para la supervivencia y la multiplicación del virus.
- Se tiene 04 lavabo al lado de los marcadores de asistencia con los respectivos aditamentos, ubicados en la puerta de ingreso de los trabajadores (puerta 4).

Recomendaciones para la limpieza y desinfección de ambientes COVID-19 (ambulancias o ambientes del instituto) según RM-193-2020-MINSA

- a. Informar al personal responsable sobre los riesgos del coronavirus.
- b. El personal que va a realizar la limpieza debe colocarse los equipos de protección personal.
- c. En caso de presencia de sangre, secreciones u otros fluidos corporales colocar material absorbente sobre estos, recoger y colocarlo en bolsa roja
- d. Limpieza de superficies de áreas que no se encuentran contaminadas de sangre, secreciones, u otros fluidos corporales.
- e. Realiza la limpieza del polvo en el piso y las demás superficies en húmedo utilizando un paño descartable.
- f. La limpieza se realizará con una frecuencia mínima de tres veces al día.
- g. Culminada la limpieza, se realiza la desinfección con un desinfectante de alto nivel de todas las superficies.
- h. Los residuos deben colocarse en doble bolsa roja y ser llevados al almacenamiento final del establecimiento de salud.
- i. Culminado el procedimiento, el personal deberá lavar las manos con agua y jabón, como alternativa, se utiliza alcohol en gel.

Se realizará una limpieza profunda como rutina diaria y una limpieza terminal, posterior al alta del paciente o deceso, según cada caso.

Para el resto de áreas (no COVID-19) se continuará realizando la limpieza y desinfección según procedimientos específicos (según normativa vigente RM 372 2011 MINSA). Para el manejo de residuos generados en la atención de los pacientes se realizará según normativa NTS 144-2018 MINSA DIGESA.

2. Identificación de sintomatología covid-19 previo al ingreso de trabajo - condición de salud para el retorno laboral

El Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas ha mantenido sus actividades, siguiendo las recomendaciones correspondientes respecto a consultas externas y opciones de teletrabajo en personal administrativo.

La evaluación de la condición de salud de los trabajadores del personal activo se detalla en el lineamiento de vigilancia.





Respecto al personal en cuarentena, se realiza el seguimiento de aquellos que presentan sintomatología respiratoria a través de la comunicación telefónica y plataforma virtual implementada.

Al momento de regreso laboral se realizará el control de temperatura corporal, la prueba rápida de COVID-19 y la declaración del trabajador en la ficha de sintomatología (**Anexo 3**), según flujo correspondiente. Se registrará los casos sospechosos identificados, en base a la temperatura > 37.5°C y reporte de síntomas.

3. Lavado y desinfección de manos

El lavado de manos se debe realizar frecuentemente con agua y jabón por al menos 20 segundos, especialmente al ingresar al centro de trabajo (o reingreso luego de almorzar o una comisión), antes de ingerir alimentos, después de haber estado en un lugar público, o después de sonarse la nariz, toser/estornudar o haber utilizado los servicios higiénicos.

Se debe seguir las recomendaciones de la Organización de Mundial de la Salud para el lavado de manos en el personal de salud que realiza atención de pacientes: el lavado de manos debe asegurar que se abarque toda la superficie de las manos, incluyendo la parte entre los dedos, las muñecas, las palmas, el dorso y las uñas. Para obtener una limpieza integral, incluir el lavado hasta los codos (En el **Anexo 4** figura un esquema demostrativo, el cual será publicado en todos los servicios higiénicos y puntos de lavado). Para mantener este procedimiento se continuará con el abastecimiento oportuno de jabón líquido, agua y papel toalla.

Una alternativa al lavado es la desinfección de manos, el cual se puede realizar con el alcohol gel (60% como mínimo), en caso no se tenga cerca agua y jabón. (En el **Anexo 5** figura un esquema demostrativo para ser publicado en los puntos comunes de alcohol gel).

Tener presente que cuando las manos están muy sucias, el lavado con agua y jabón siempre será más efectivo que utilizar desinfectantes de manos con alcohol. El efecto detergente del jabón, unido a la fricción, basta para reducir la cantidad de microbios que alojamos en nuestras manos, así como para eliminar la suciedad y los restos de materiales orgánicos.

4. Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo

Las acciones de comunicación interna de vigilancia, prevención y control de la enfermedad COVID-19 están orientadas a:

- Sensibilizar a los trabajadores sobre las acciones de prevención y disminución de riesgo de COVID-19.
- Difundir información oficial, clara y oportuna sobre el COVID-19.
- Promover buenas prácticas de higiene y limpieza en lugar de trabajo.
- Capacitar según riesgo de exposición.

La comunicación interna se puede realizar a través de los siguientes medios:





- Correo electrónico institucional, en caso el trabajador no cuente con uno, será a su correo personal.
- Afiches, en periódico mural.
- Pancartas y/o carteles ubicados en diferentes áreas del instituto.
- Contacto telefónico institucional.
- Comunicados por altavoz/perifono.
- Pantallas audiovisuales ubicadas en puntos estratégicos, por ejemplo, en el comedor, ingreso, etc.
- Página Web Institucional.

La sensibilización involucra un proceso continuo para que las recomendaciones / mensajes permanezcan en el tiempo y todos los trabajadores de la institución las tengan presentes.

Este sistema de comunicación también permitirá la **recepción de consultas** de los trabajadores sobre la vigilancia, prevención y control de la enfermedad COVID-19 para ser resueltas por el equipo de SST.

Se difundirá que el uso de protección respiratoria es obligatorio en todo momento, por normativa vigente.

Dentro de los campos que se reforzarán en las acciones de sensibilización se encuentra el fomentar la **higiene respiratoria** permanente, que incluye más allá que el uso de la mascarilla correspondiente, con las siguientes recomendaciones para contener las secreciones respiratorias a todos los individuos con signos y síntomas de una infección respiratoria.

- Cubrir la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser o estornudar.
- Usar el cesto de basura más cercano para desechar los pañuelos utilizados.
- En caso contrario cubrirse con el antebrazo, aun cuando se esté usando la mascarilla.
- La colocación y retiro adecuado de la mascarilla.
- Limpieza de las manos, según recomendaciones específicas.

De la misma forma se recordará la importancia del **reporte de síntomas** como prevención de la propagación del COVID-19 (incluido otras enfermedades infecciosas) y la necesidad de la colaboración de todos los trabajadores en la prevención y control de esta enfermedad.

Dentro del manejo de los efectos psicológicos de esta pandemia, se identificará junto con el área de RRHH y las diferentes jefaturas la presencia de **actos discriminatorios** (como se viene identificando), pero en este contexto se enfocará a los trabajadores con sospecha o diagnóstico confirmado de COVID-19, abordándose acciones de control para educar y prevenir la estigmatización y exclusión social, con la finalidad de mantener un adecuado clima laboral, se realizará bajo el área de Salud Mental.

5. Medidas preventivas colectivas

La prevención en los ambientes de trabajo y áreas comunes del Instituto, se enfocará en los siguientes puntos:



- Ventilación adecuada, el flujo continuo de aire permitirá que las partículas y microorganismos no se acumulen en puntos específicos e incrementen el riesgo de contagio.
- Distanciamiento de por lo menos 1 metro de distancia a idealmente los 2 metros de ser posible.
- En el comedor y/u otras áreas comunes también se mantendrá el distanciamiento y se verificará la ventilación.
- Se fomentará la realización de reuniones virtuales, por medio de las herramientas digitales disponibles. En caso sea imprescindible la reunión presencial, se seguirán todas las recomendaciones dadas en este plan y el aforo correspondiente (máximo 50%).
- En las áreas de atención al cliente se verificará la presencia de mamparas como barrera de protección.
- Durante el ingreso y salida de personal, adicional a las medidas de vigilancia, se mantendrá el distanciamiento indicado.
- Para el desecho de materiales con contaminación biológica se seguirá los procedimientos internos.
- Para el traslado de los trabajadores se mantendrá también medidas de distanciamiento en los buses que por convenio prestan el servicio.
- El flujo de pacientes COVID-19 confirmados entre las diferentes áreas de la institución está determinado en los procedimientos respectivos, así mismo el desplazamiento de los trabajadores en las áreas COVID-19.
- Para la disposición de cadáveres Covid-19 se seguirá lo dispuesto en RJ-146-2020-J/INEN "Plan de respuesta frente al coronavirus COVID-19 por alerta roja".

6. Medidas de protección personal

En el INEN se viene realizando el uso de equipo de protección personal (EPP) según actividades laborales, en el marco de la pandemia de COVID-19, se considerará el nivel de riesgo de exposición para adicionar el EPP correspondiente, según **Anexo 2**. El presente plan es el documento referencial para la asignación del EPP al personal de la institución.

Se tiene presente que si un trabajador desarrolla actividades de un riesgo medio, pero luego debe ingresar a áreas de alto riesgo o realizar tareas de muy alto riesgo usará el EPP de mayor protección correspondiente.

Así mismo se reforzará las recomendaciones de uso:

- Antes de ponerse una mascarilla, realice la higiene de manos con agua y jabón o con un desinfectante a base de alcohol por al menos 20 segundos.
- Coloque la mascarilla sobre su nariz y boca, asegúrese de que no haya espacios entre la mascarilla y su cara (**Anexo 6**).
- Evite tocar la mascarilla mientras la use, si lo hace, lávese las manos o use desinfectante para manos por al menos 20 segundos.
- Reemplace la mascarilla quirúrgica por una nueva cuando esté húmeda y no reutilice las mascarillas de un solo uso.
- Todo equipo de protección personal será de uso individual.
- Cuando termine de usar la mascarilla, retírela por detrás (sin tocar el frente de la mascarilla) y deséchela en un contenedor cerrado.





PERÚ

Sector
Salud



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

- Lávese las manos nuevamente después de desechar la mascarilla por al menos 20 segundos.
- Trabajadores de mediano riesgo podrían utilizar una combinación de mascarilla comunitaria con una careta o protector facial de acuerdo al riesgo a que están expuestos en la zona de trabajo.

7. Vigilancia de la salud del trabajador en el contexto Covid-19

La vigilancia de casos sospechosos de los trabajadores del INEN, se realizará considerando las siguientes acciones:

- Control de temperatura al inicio y final de la jornada laboral, considerando fiebre el valor > 37.5 °C. En caso de trabajadores expuestos a muy alto riesgo el control se realizará por lo menos tres veces, durante la jornada, se evaluará alternativas de control, cuyo procedimiento lo cual será notificada vía comunicado.
- Cuando se identifique un caso sospechoso se procederá según flujograma de atención, siguiendo las recomendaciones de la normativa actual (**Anexo7**).
- El tamizaje de personal asintomático con pruebas rápidas se realizará según procedimiento (**Anexo8**), se tendrá presente el nivel de riesgo de exposición a COVID-19 (bajo, medio, alto y muy alto) para determinar la frecuencia respectiva. Se priorizará los puestos de alto y muy alto riesgo (cada 2 semanas), riesgo medio (cada 4 semanas) y bajo riesgo (cada 6 semanas), según disponibilidad de la prueba, historial de pruebas y otros factores que se evaluarán individualmente.
- La sistematización de los datos permitirá identificar al personal pendiente del tamizaje correspondiente.
- La programación (indicación) de prueba rápida para vigilancia de los trabajadores será dada solo por el área de salud ocupacional.
- La prueba molecular de PCR está destinada a pacientes o casos específicos de trabajadores, previa evaluación multidisciplinaria.
- Cuando se identifique un trabajador confirmado con COVID-19, por el tamizaje de vigilancia o por exámenes externos, se realizará la investigación epidemiológica correspondiente a los compañeros de trabajo que compartieron turno.
- Cuando se identifique un paciente confirmado con COVID-19, se realizará la investigación epidemiológica al personal que le brindo atención directa.
- El seguimiento de personal se realizará a través de medios informáticos.
- En ambas situaciones, se investigará el entorno familiar del trabajador, si es un caso confirmado y se identifica trabajadores familiares (que residen en la misma vivienda) se les indicará aislamiento domiciliario y vigilancia epidemiológica. En caso de un trabajador expuesto, en base al resultado de la investigación se darán las recomendaciones respectivas a los trabajadores familiares y se notificará para realizar el seguimiento respectivo.

En el contexto de la pandemia de COVID-19, se priorizará este agente biológico, sin embargo se mantendrá la vigilancia, prevención y control de **otros agentes** presentes en los ambientes de trabajo o en las tareas laborales que puedan originar efectos negativos en la salud de los trabajadores como son agentes físicos (ruido, iluminación, etc.), químicos (insumos de limpieza, mantenimiento, medicamentos, etc.), biológicos (tuberculosis, infecciones gastrointestinales, etc.), ergonómicos (carga de peso, movimientos repetitivos, etc.) y psicosociales (carga laboral por turnos extensos, estrés laboral, etc.) para ello se cumplirá la normativa laboral y de SST vigente.





PERÚ

Sector
Salud



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Acorde a la normativa para el cuidado de la **salud mental** del personal de la salud en el contexto del COVID-19, el INEN viene desarrollando un Plan de acompañamiento psicosocial de los trabajadores frente al COVID-19.

Dentro de la vigilancia de los trabajadores del INEN se continuará con la identificación del personal que presente **comorbilidad de riesgo** de complicaciones para COVID-19: (Según RM N° 283-2020-MINSA)

- Edad mayor de 65 años (DS 083 2020 PCM, RM 283 2020 MINSA, RJ 169 2020 INEN)
- Hipertensión refractaria
- Enfermedades cardiovasculares graves
- Cáncer
- Diabetes mellitus
- Obesidad IMC ≥ 40
- Asma moderada o grave
- Enfermedad respiratoria crónica
- Insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis.
- Enfermedad o tratamiento inmunosupresor

Respecto a las trabajadoras gestantes se continuará realizando lo indicado por normativa de protección específica y ante el riesgo biológico desconocido (por ser un virus nuevo) se considerará como personal de riesgo.

En todos los casos se podrá solicitar sustento de la enfermedad declarada. De la misma forma en casos específicos, no precisados en la norma y las modificaciones que ha presentado, se realizará una evaluación por el médico ocupacional del INEN, quien considerará la evidencia clínica actual y las indicaciones del médico tratante del trabajador, para dar sus recomendaciones.

Del personal con condiciones de riesgo, su área correspondiente evaluará la posibilidad de realizar teletrabajo (trabajo remoto), en caso contrario se seguirá lo indicado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, durante el estado de emergencia por COVID-19.

En caso de un trabajador con condiciones de riesgo solicite trabajar presencialmente, se realizará la evaluación respectiva (declaración jurada e informe médico) con el objetivo de reducir su exposición a Covid-19, según el procedimiento de la institución.

X. PROCEDIMIENTOS DE REGRESO Y REINCORPORACION LABORAL

Para la **reincorporación** de trabajadores que presentaron sintomatología respiratoria y que se encuentren asintomáticos se estableció el flujo de atención respectivo (**Anexo9**).

En este flujograma se incluye al personal que no presento sintomatología que **regresa o retorna** posterior a otras situaciones: vacaciones, licencias ,incluido el personal con comorbilidad de riesgo.





PERÚ

Sector
Salud



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

El flujo incluye la firma del trabajador de la declaración jurada según normativa. Al finalizar, se procederá a dar las **recomendaciones de seguridad y salud** en el trabajo correspondientes a su puesto laboral.

El proceso de regreso de la población de riesgo para complicaciones de COVID-19 se realizará cuando el MINSA lo indique, según flujograma indicado, posterior a ello se continuará la **vigilancia de salud ocupacional correspondiente**.

XI. RESPONSABILIDADES

- Elaboración de Plan: Médico ocupacional
- Revisión del Plan: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Aprobación del Plan: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

Las responsabilidades de los lineamientos indicados se presentan en la matriz correspondiente (**Anexo 10**).

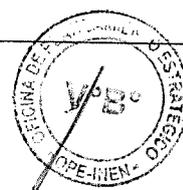
Se requiere el apoyo y compromiso de todos, desde cada dirección y jefatura (se recomienda la designación de un personal para la vigilancia, control y seguimiento de cada servicio, y la coordinación respectiva con el área de SST/CSST) a cada trabajador de la institución para el desarrollo y cumplimiento del presente plan, teniendo presente que este es una clave fundamental para el control de la emergencia.

En la lista de chequeo de la vigilancia se realizará el seguimiento respectivo (**Anexo 11**).

XII. PRESUPUESTO

Para afrontar la demanda de la atención del presente plan, se realizará con la asignación presupuestal de la entidad.

DESCRIPCION	Presupuesto Institucional Modificado (PIM)
1 MATERIAL DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	S/. 317,129.00
2 EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL	S/. 1,178,892.00
3 RECURSOS HUMANOS	S/. 842,940.00
4 OTROS	S/. 1,126,069.00
Total general	S/. 3,465,030.00





PERÚ

Sector
Salud



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

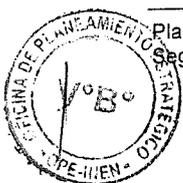
XIII. MONITOREO Y EVALUACIÓN

El monitoreo tiene la finalidad de realizar, en forma oportuna, las medidas correctivas que permitan cumplir con los objetivos planteados, mientras que la evaluación tiene el propósito de identificar las oportunidades de mejora.

En ese sentido, el cumplimiento de las actividades y la implementación del presente Plan es de responsabilidad de cada órgano y unidad orgánica del INEN, en el marco de sus competencias.

El Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo del INEN es responsable de realizar el monitoreo de la implementación de las actividades establecidas en el presente Plan.

Cabe indicar que todo el proceso del presente plan y los datos que se generen mantendrán la confidencialidad pertinentes. En el contexto de la emergencia de salud pública, las jefaturas correspondientes y compañeros de trabajo directos (por el cerco epidemiológico que se establezca) pueden tomar identificación de una persona; pero para el resto de personal la información difundida será estadística y colectiva.



**Anexo 1 Riesgo de exposición a COVID-19**

En la siguiente tabla se identifica el nivel de riesgo según dependencia de la institución, los datos presentados son dinámicos en el tiempo, tanto en personal como en riesgo, según la identificación de pacientes COVID-19 confirmados o cambios de las áreas COVID-19. Así mismo, puede variar temporalmente por el ingreso de un personal de riesgo medio para tareas puntuales en áreas COVID-19.

DEPENDENCIA INTERNA	NIVEL DE RIESGO			
	Bajo	Medio	Alto	Muy alto
ADMISION		71		
ANESTESIA, ANALG., REANIM Y CENTRO QUIRURG		8	21	
ARCHIVO		48		
ASESORÍA JURÍDICA	11			
BIBLIOTECA	4			
CAPELLANIA		1		
CARDIOLOGIA		5		
CENTRAL TELEFONICA	9			
CIRUGIA EN ABDOMEN		2	10	
CIRUGIA EN CABEZA Y CUELLO		1		16
CIRUGIA EN MAMASY TEJIDOS BLANDOS		4	11	
CIRUGÍA EN TÓRAX		3		6
CIRUGIA GINECOLOGICA		2	9	
CIRUGÍA UROLÓGICA		1	9	
CITOLOGIA		3	11	
CITOPATOLOGIA			1	
COMUNICACIONES		13		
CONTABILIDAD Y FINANZAS	36	4		
COSTURA		15		
CUNA JARDIN	17			
DIR. SERV. APOYO DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO		5		
DIREC. DE CONTROL DEL CÁNCER	8	1		
DIRECCIÓN DE CIRUGÍA		3		
DIRECCION DE RADIOTERAPIA		3		
DPTO. DE ATENC DE SERV AL PACIENTE		1		
EDUCACION	11	1		
ENDOCRINOLOGIA		2		
ENF. CLINICA DE DÍA		6		
ENF-3ER. PISO ESTE		49		
ENF-3ER. PISO OESTE		38		
ENF-4TO. PISO ESTE		1		59
ENF-4TO. PISO OESTE				29

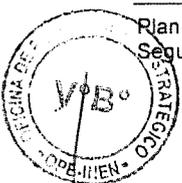


PERÚ

Sector
Salud

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

ENF-5TO. PISO ESTE		52	1
ENF-5TO. PISO OESTE		47	
ENF-6TO. PISO ESTE		51	
ENF-6TO. PISO OESTE		50	
ENF-BANCO SANGRE			4
ENF-CARDIOLOGIA		9	
ENF-CENTRO SUPPLY		48	
ENF-CONSUL.EXT		73	
ENF-EMERGENCIA		1	104
ENF-ENDOS.CIR.MENOR		28	
ENFERMERIA		95	
ENF-MED.PAL.TRAT.DOLOR		12	
ENF-PACU		29	
ENF-PEDIAT. AMB.		20	
ENF-PEDIATRIA		1	79
ENF-PERS. AUSENTE		24	
ENF-PREVENCIÓN DEL CÁNCER		14	
ENF-PROC.ESP		2	
ENF-QUIMIOT.AMBULAT		68	
ENF-RADIOLOGIA		36	
ENF-RADIOTERAPIA		16	
ENF-SOP			92
ENF-UCI			39
ENF-USMNO		10	
ENF-UTI			32
EPIDEMIOLOG. Y ESTADÍSTICA	40		
ESPEC. MEDICAS		23	2
ESPEC. QUIRURGICAS		9	
EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA		2	
FARMACIA		126	
GASTROENTEROLOGIA		5	
GERENCIA GENERAL	9		
HOSPITALIZACION		19	
IMPRESA	5		
INFECTOLOGIA			13
INFORMATICA		36	
INFORMES		3	
INVESTIGACION		16	
JEFATURA INSTITUCIONAL	3		
LAB-AREA DE CALIDAD		1	
LAB-BANCO DE SANGRE		6	49
LAB-BIOQUIMICA		1	17
LAB-HEMATOLOGIA		3	25
LAB-HEMATOLOGIA ESPECIAL		1	10
LAB-HISTOCOMPATIBILIDAD Y			8





PERÚ

Sector
Salud



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

CRIOPRESERVACIÓN			
LAB-INMUNOLOGIA		14	
LAB-MICROBIOLOGIA	1	24	
LABORATORIO CLINICO		10	
LAB-TOMA DE MUESTRA	3	1	41
LAVANDERIA	4	28	
LIMPIEZA	6	133	
LOG-ALMACEN	20		
LOG-PATRIMONIO	16		
MANTENIMIENTO	109		
MEDICINA CRITICA	4	4	36
MEDICINA CRITICA – EMERGENCIA		3	14
MEDICINA NUCLEAR	18		
MEDICINA PALIATIVA Y DOLOR	16		
NEFROLOGIA	2		
NEUMOLOGIA		4	
NEUROCIRUGIA	1		
NEUROLOGIA	3		
NEUROONCOLOGIA	5		
NORMATIVIDAD, CALIDAD Y CONTROL	13	2	
NUTRICION		6	120
OF. DE ORGANIZACIÓN	3		
OF. DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	10		
OF. DE PROYECTOS DE INV COO EXTRNA	3		
OF. GRAL. DE ADMINISTRACIÓN	4	28	
OF. GRAL. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		3	
OFICINA DE LOGISTICA		39	
OFICINA DE SEGUROS-DISAD		75	
ONCOLOGIA MEDICA		46	
ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA		26	
ORG. CONTROL INSTITUCIONAL	15		
PATOLOGIA		21	70
PREVENCIÓN DEL CÁNCER		27	
PSICOLOGIA		11	
PSIQUIATRIA		1	
RADIODIAGNOSTICO		81	16
RADIOTERAPIA		110	
RECURSOS HUMANOS		65	
REHABILITACION		11	
RESIDENTE			105
RETEN – ENFERMERIA		34	16
SERVICIO SOCIAL			17
SERVICIOS GENERALES		1	
SUB JEFATURA	6		





PERÚ

Sector
Salud



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

TRANSPORTE		15		
UNID DE GENETICA Y BIOLOGIA MOLEC		22	1	
UNID. FUNC. DE GESTIÓN DE RIESGOS		13		1
UNID. FUNC. DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA		3		
UNI-FUN. DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO		1		
VIGILANCIA		98		
Total general	207	2080	911	499





**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"**

Anexo2 Equipo de protección personal

	Mascarilla comunitaria	Mascarilla quirúrgica	Respirador N95 o FFP2	Careta facial	Gafas de protección	Guantes de protección biológica	Traje para protección biológica (mandilón descartable - incluye gorro, mameluco)	Bota para protección biológica
Bajo riesgo No hay contacto frecuente/cercano (<1m) Administrativo	X	C		C	C			
Mediano riesgo Contacto frecuente/cercano (<1m) Personal de salud con actividad asistencial en áreas no COVID Vigilancia Limpieza ambientes no COVID-19 Atención al público Administrativo/otro personal con alta frecuencia de contacto		X		C	C			
Alto riesgo Ingreso a ambientes COVID-19 Personal asistencial que atiende en áreas de riesgo como emergencia, UCI COVID-19, etc. Limpieza y mantenimiento ambientes COVID-19 Conductores - Ambulancia Morgue			X	X	X	X	X	
Muy alto riesgo Atención directa de pacientes COVID-19 – personal específico Personal de salud Laboratorio Patología Imágenes (rayos x, tomografía)			X	X	X	X	X	X

* Personal expuesto a otros agentes seguirán usando el EPP correspondiente, adicional a lo indicado en este plan.

** Los puestos indicados son referenciales por sus tareas laborales, en caso la exposición cambie se usará el EPP indicado en el plan.C

X Obligatorio C Condicional

Fuente: RM-448-2020-MINSA, RM-193-2020-MINSA, RJ-120-2020 J/INEN





PERÚ

Sector Salud



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

Anexo 3: Ficha de sintomatología COVID-19

Ficha de sintomatología COVID-19 para el regreso al trabajo Declaración Jurada			
He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad			
Entidad	Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	RUC	20514964778

Apellidos y nombres			
Área de trabajo		DNI	
Dirección		Celular	

En los últimos 14 días calendario ha tenido alguno de los síntomas siguientes		
	SI	NO
1. Sensación de alza térmica o fiebre		
2. Tos, estornudos o dificultad para respirar		
3. Expectorcación o flema amarilla o verdosa		
4. Contacto con persona (s) con un caso confirmado de COVID-19		
5. Está tomando alguna medicación (especificar)		
6. Cefalea		
	SI	NO
En los tres últimos días ¿ha presentado los síntomas consultados?		

Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte
He sido informado que de omitir o falsear información puedo perjudicar la salud de mis compañeros, y la mía propia, lo cual de constituir una falta grave a la salud pública, asumo sus consecuencias.

Fecha:

Firma

Fuente: RM-448-2020-MINSA





PERÚ

Sector Salud



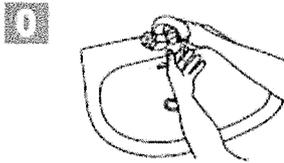
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

Anexo 4: Lavado de manos con agua y jabón

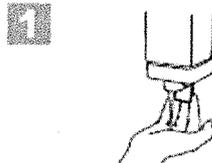
¿Cómo lavarse las manos?

¡Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias! Si no, utilice la solución alcohólica

C Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos



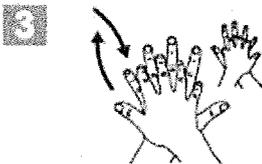
Mójese las manos con agua;



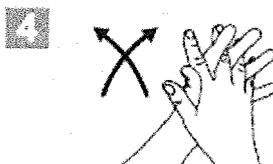
Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



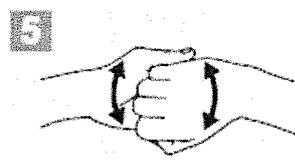
Frótese las palmas de las manos entre sí;



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



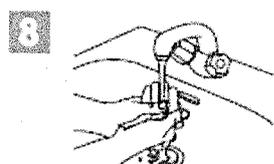
Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



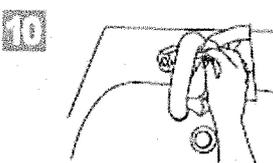
Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



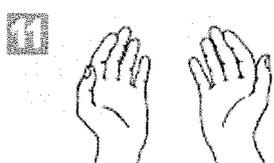
Enjuáguese las manos con agua;



Séquese con una toalla desechable;



Sírvase de la toalla para cerrar el grifo;



Sus manos son seguras.


Organización Mundial de la Salud
Seguridad del Paciente
 UNA ALIANZA MUNDIAL PARA UNA ATENCIÓN MÁS SEGURA
SAVE LIVES
Clean Your Hands

La Organización Mundial de la Salud (OMS) es una de las agencias especializadas de las Naciones Unidas que se dedica a promover la salud, prevenir enfermedades y salvar vidas. La OMS trabaja en colaboración con los gobiernos y la comunidad internacional para mejorar la salud pública y el bienestar de las personas en todo el mundo. La OMS también es responsable de declarar y gestionar las pandemias, como la gripe A/H1N1 en 2009 y el COVID-19 en 2020.

Gracias por leer este folleto. ¡Cuida tu salud!





PERÚ

Sector Salud



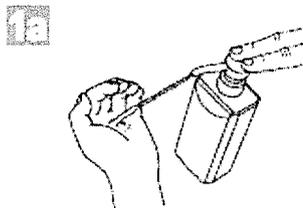
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Anexo 5: Desinfección de manos con alcohol gel

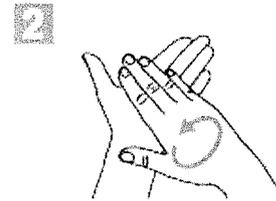
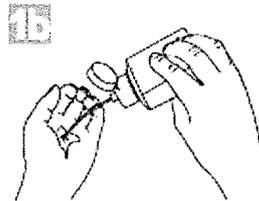
¿Cómo desinfectarse las manos?

¡Desinfectese las manos por higiene! Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias

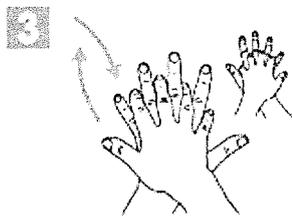
1 Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos



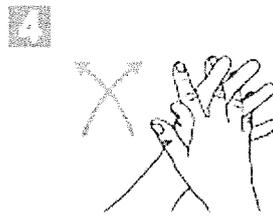
Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies:



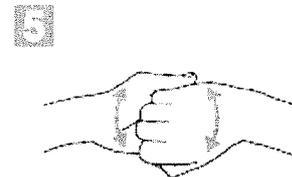
Frótese las palmas de las manos entre sí;



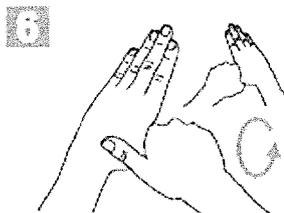
Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



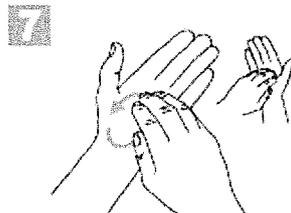
Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



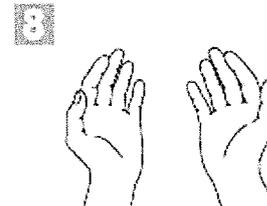
Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



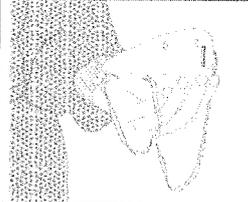
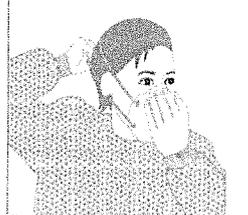
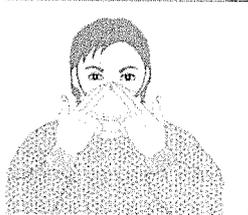
Una vez secas, sus manos son seguras.


Organización Mundial de la Salud
 WHO GLOBAL FORUM FOR PATIENT SAFETY
Seguridad del Paciente
 WHO GLOBAL FORUM FOR PATIENT SAFETY
SAVE LIVES
 Clean Your Hands

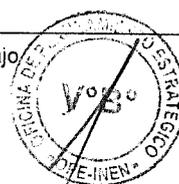




Anexo6: Uso adecuado del respirador

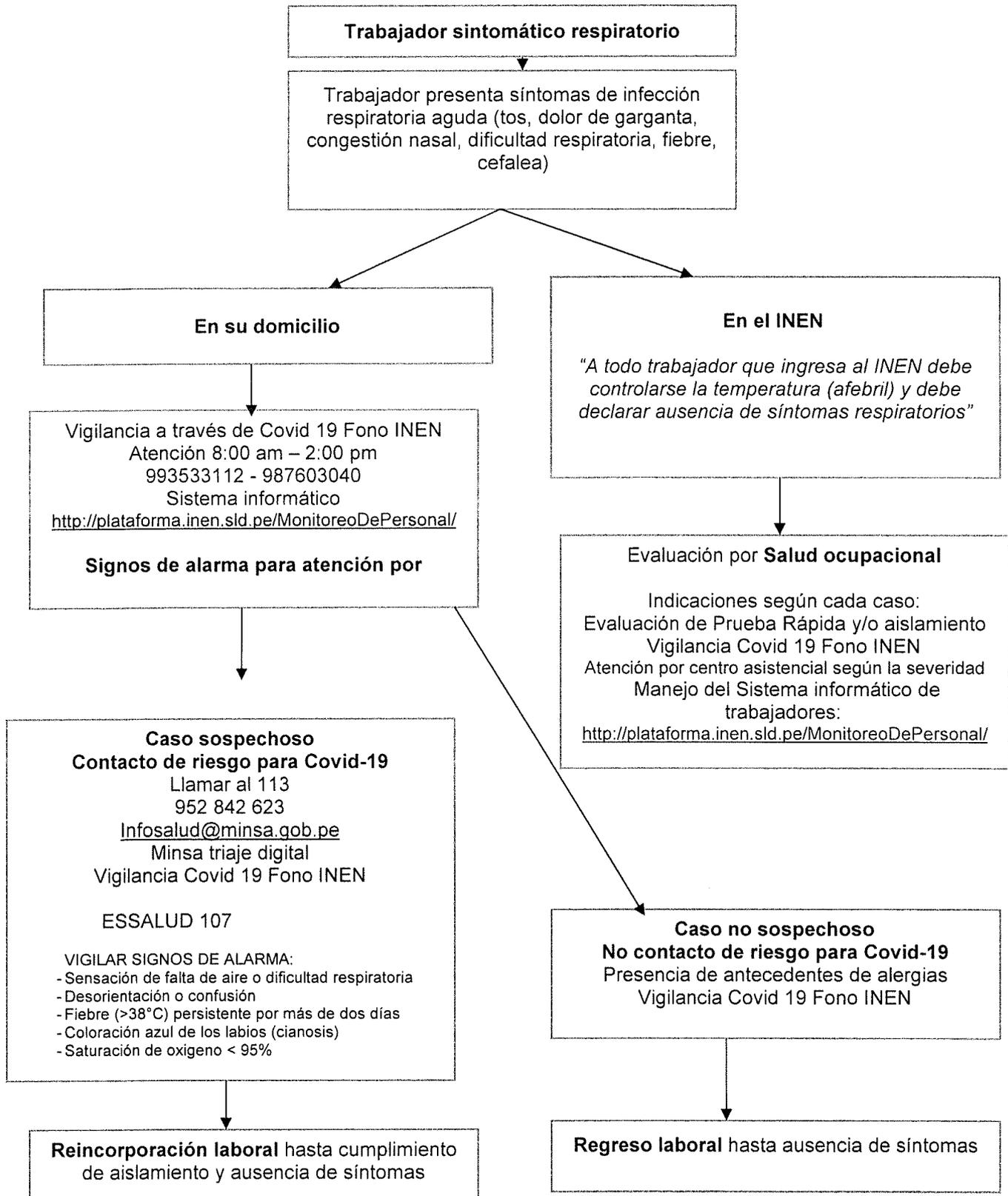
Colocación del respirador	
	<p>Paso 1 Coloque el respirador en la mano con la pieza nasal situada en la zona de las yemas de los dedos, dejando que las cintas ajustables cuelguen a ambos lados de la mano.</p>
	<p>Paso 2 Coloque el respirador bajo el mentón, con la pieza nasal en la parte superior.</p>
	<p>Paso 3 Tire de la cinta superior, pásela sobre la cabeza y colóquela en la zona alta de la parte posterior de la cabeza. Tire de la cinta inferior, pásela sobre la cabeza y colóquela debajo de la anterior, situándola a ambos lados del cuello, por debajo de las orejas.</p>
	<p>Paso 4 Ponga las yemas de los dedos de ambas manos en la parte superior de la pieza de metal que cubre la nariz y móldela (USANDO DOS DEDOS DE CADA MANO) de modo que se adapte a la forma de la nariz. Si sólo moldea la pieza nasal con una mano, es posible que el desempeño del respirador sea menor.</p>
Revisión del ajuste	
	<p>Paso 5 Cubra la parte frontal del respirador con ambas manos, teniendo cuidado de no modificar la posición del respirador.</p> <p>Paso 5a: Control de sellado positivo</p> <ul style="list-style-type: none"> - Espire con fuerza. Presión positiva dentro del respirador = ninguna fuga. Si hay alguna fuga, ajuste la posición y la tensión de las cintas. - Vuelva a comprobar el sellado y repita los pasos hasta que el sellado del respirador sea adecuado. <p>Paso 5b: Control de sellado negativo</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inhale profundamente. Si no hay ninguna fuga, la presión negativa hará que el respirador se pegue a la cara. - Una fuga hará que se pierda la presión negativa en el respirador, debido al aire que entra por los puntos sin sellado.

Fuente: RM-248-2020-MINSA



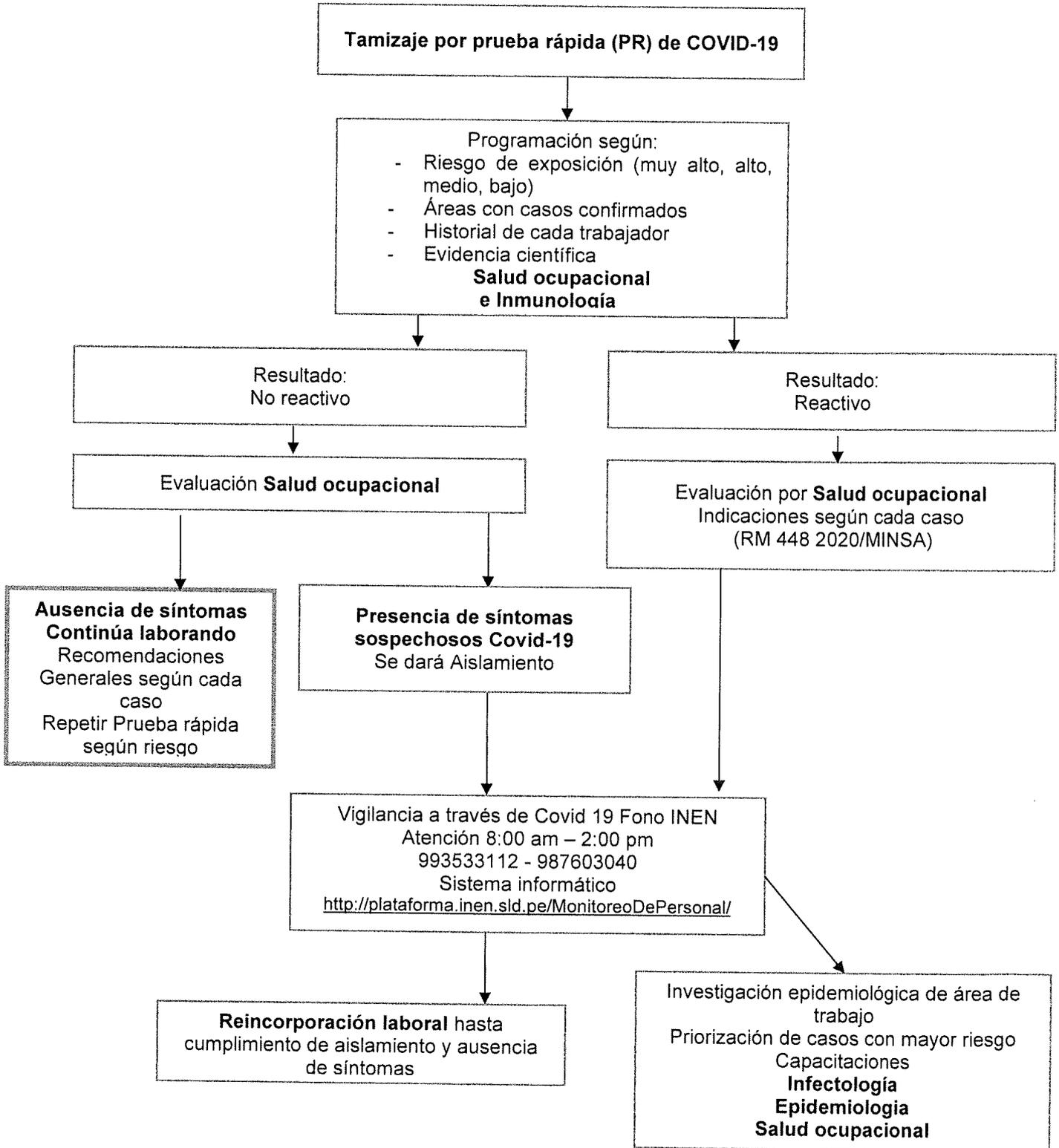


Anexo 7: Flujo de atención trabajador sintomático respiratorio



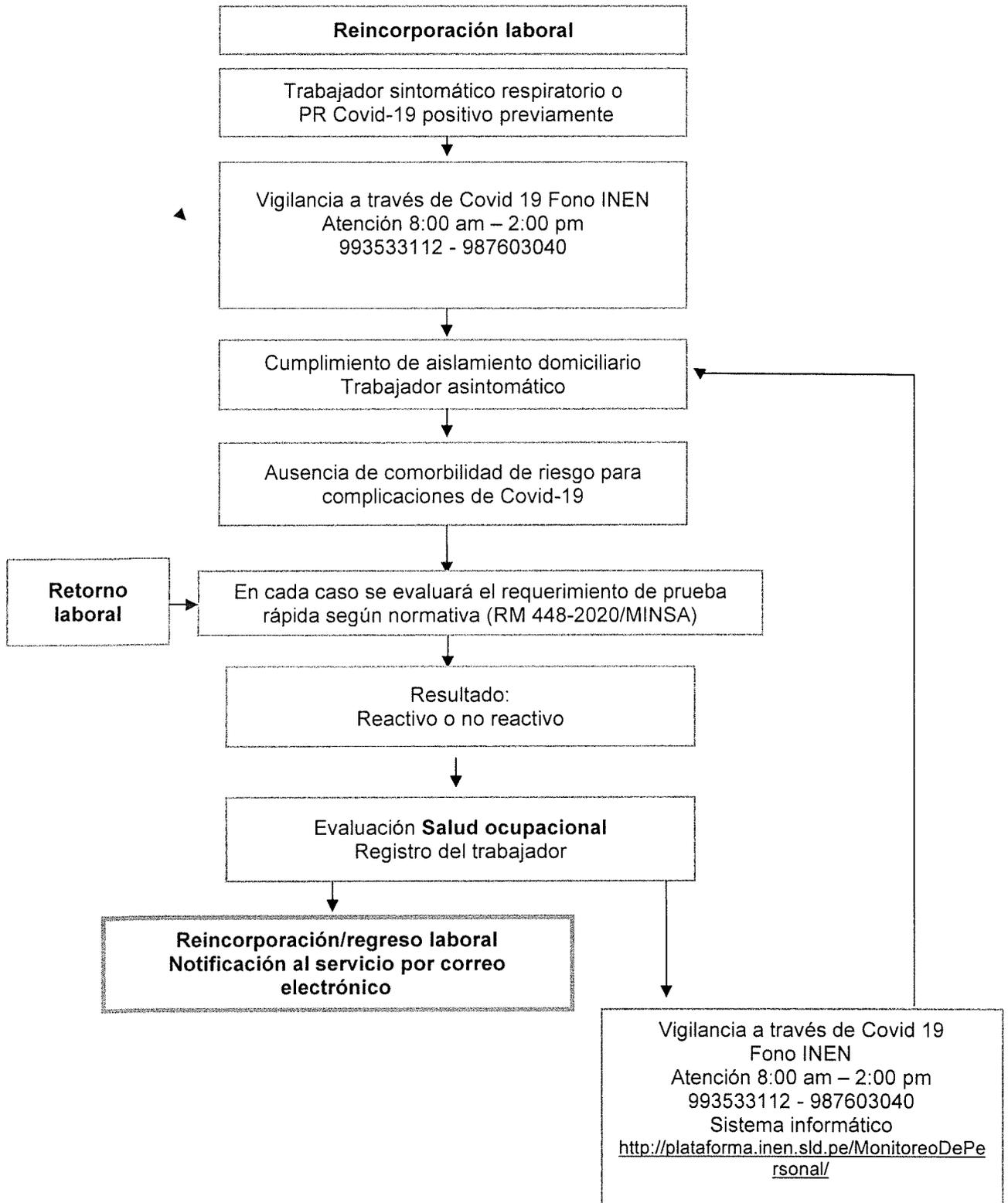


Anexo8: Flujo de tamizaje de trabajadores asintomáticos





Anexo9: Flujo de regreso de licencias / reincorporación laboral de personal sospechoso-confirmado





PERÚ

Sector Salud



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

Anexo 10: Matriz de acciones

LINEAMIENTO 1

LIMPIEZA Y

DESINFECCION DE LOS CENTROS DE TRABAJO

	ACTIVIDAD	TAREA	INDICADOR AE	RESPONSABILIDAD
Limpieza de las áreas de trabajo	Limpieza	Limpieza diaria	Nro de ambientes limpiados/total (diario)	Unidad de limpieza
	Inspecciones	Supervisión	Nro de ambientes inspeccionados/total (diario)	Comité de infecciones Responsable de área
	Compra de insumos	Compra de insumos	Nro de insumos comprados/ Nro de insumos requeridos	Unidad de limpieza

LINEAMIENTO 2

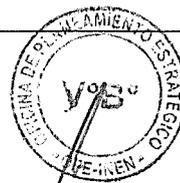
EVALUACION DE TRABAJADOR PREVIO AL REGRESO

	ACTIVIDAD	TAREA	INDICADOR AE	RESPONSABILIDAD
Identificación de condiciones de riesgo	Identificación de condiciones de riesgo	Evaluación de casos	Nro Trabajadores/total	Salud ocupacional
Regreso de trabajador	Triaje al ingreso de personal	Medición de temperatura	Nro trabajadores/total (diario)	Enfermería
	Triaje al ingreso de personal	Consulta de síntomas	Nro trabajadores/total (diario)	Enfermería
	Control de laboratorio	Toma de prueba rápida	Nro trabajadores/trabajadores programados	Inmunología
	Control de laboratorio	Entrega de resultado	Nro trabajadores/trabajadores muestrados	Salud ocupacional
	Vigilancia	Declaración jurada de ausencia de síntomas	Nro trabajadores/trabajadores reincorporados	Salud ocupacional

LINEAMIENTO 3.

LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS

	ACTIVIDAD	TAREA	INDICADOR AE	RESPONSABILIDAD
Distribución de insumos	Entrega de insumos	Entrega de insumos	Nro de insumos entregados/ Nro de trabajadores	Responsable de área Comité de infecciones





	Compra de insumos	Compra de insumos	Nro de insumos comprados/ Nro de insumos requeridos	Responsable de área Comité de infecciones
--	-------------------	-------------------	---	--

**LINEAMIENTO 4.
SENSIBILIZACIÓN DEL
CONTAGIO EN EL
CENTRO LABORAL**

	ACTIVIDAD	TAREA	INDICADOR AE	RESPONSABILIDAD
Difusión de información	Información	Comunicados	N° trabajadores/ total	Salud ocupacional
	Información	Capacitaciones virtuales	N° trabajadores/ total	Salud ocupacional

**LINEAMIENTO 5.
MEDIDAS PREVENTIVAS
DE APLICACIÓN
COLECTIVA**

	ACTIVIDAD	TAREA	INDICADOR AE	RESPONSABILIDAD
Ventilación de ambientes de trabajo	Verificación de la ventilación	Inspección de ambiente de trabajo	N° de ambientes / Total	OIMS Salud ocupacional CSST
Distanciamiento	Verificación de distanciamiento	Inspección de ambiente de trabajo	N° de ambientes / Total	OIMS Salud ocupacional CSST
Comedor	Verificación de mobiliario del comedor	Inspección de comedor	N° de inspecciones / Total programado	Unidad de nutrición Salud ocupacional CSST

**LINEAMIENTO 6.
MEDIDAS DE
PROTECCION
PERSONAL**

	ACTIVIDAD	TAREA	INDICADOR AE	RESPONSABILIDAD
Distribución de equipos de protección personal según riesgo de exposición	Entrega de EPP	Entrega de EPP al personal	N° de EPP entregados/ N° de trabajadores	Comité de EPP
	Compra de EPP	Compra de EPP	N° de EPP comprados/ N° de EPP requeridos	Comité de EPP

**LINEAMIENTO 7
SEGUIMIENTO Y
MONITOREO Y
EVALUACION**

	ACTIVIDAD	TAREA	INDICADOR AE	RESPONSABILIDAD
Identificación de casos sospechoso en el INEN	Triage al ingreso de personal	Medición de temperatura	N° trabajadores/ total (diario)	Enfermería





PERÚ

Sector Salud



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

	Triaje al ingreso de personal	Consulta de síntomas	N° trabajadores/ total (diario)	Enfermería
	Evaluación	Evaluación de síntomas y antecedentes	N° trabajadores/ trabajadores identificados	Salud ocupacional
	Vigilancia	Controles telefónicos	N° trabajadores/ trabajadores identificados	Fono INEN Covid-19
Identificación de casos sospechoso en su domicilio	Evaluación	Evaluación de síntomas y antecedentes	N° trabajadores identificados /trabajadores	Fono INEN Covid-19
	Vigilancia	Seguimientos telefónicos	N° trabajadores con seguimiento /trabajadores identificados	Fono INEN Covid-19
Identificación de casos confirmado (contactos de trabajo y familiares en el trabajo)	Investigación	Investigación epidemiológica	N° de trabajadores/ N° de casos confirmados	Epidemiología Infectología Salud ocupacional
Reincorporación de trabajadores sospechoso / confirmado Covid-19	Control de laboratorio	Toma de prueba rápida	N° trabajadores/ trabajadores programados	Inmunología
	Control de laboratorio	Entrega de resultado	N° trabajadores/ trabajadores muestreados	Salud ocupacional
	Vigilancia	Declaración jurada de ausencia de síntomas	N° trabajadores/ trabajadores reincorporados	Salud ocupacional
Tamizaje de personal	Vigilancia	Programación de personal pruebas rápidas	N° de trabajadores/ total	Salud ocupacional
	Vigilancia	Reporte de resultados	N° de pruebas/ total	Salud ocupacional





PERÚ

Sector Salud



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

Anexo 11: Checklist de vigilancia

Lista de Chequeo de Vigilancia de la Covid-19

ELEMENTO	CUMPLE	DETALLES / PENDIENTES / POR MEJORAR
LIMPIEZA DEL CENTRO DE LABORES		
DESINFECCION DEL CENTRO DE LABORES		
CONDICION DE SALUD DE LOS TRABAJADORES		
Toma de temperatura diaria en forma aleatoria		
Ficha de sintomatología de la covid-19		
Aplicación de pruebas serológicas cuando lo ameriten		
CASOS SOSPECHOSOS		
Aplicación de la Ficha epidemiológica de la covid-19 establecida por MINSA a todos los casos sospechosos en trabajadores de bajo riesgo		
Identificación de contactos en casos sospechosos		
Se comunica a la autoridad de salud de su jurisdicción o EPS para el seguimiento de casos correspondiente.		
Se realiza seguimiento clínico a distancia diariamente al trabajador identificado como sospechoso.		
MEDIDAS DE HIGIENE		
Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla		
Se aseguran puntos de alcohol para la desinfección de manos		
Los trabajadores proceden al lavado de manos previo al inicio de sus actividades laborales.		
Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos.		
SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO		
Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles.		
Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene.		
Todos los trabajadores utilizan mascarilla de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo		





PERÚ

Sector
Salud



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

Se facilitan medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a la covid-19.		
MEDIDAS PREVENTIVAS		
Ambientes adecuadamente ventilados		
Se cumple con el distanciamiento social de 1 m. entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio, mascarilla quirúrgica o comunitaria según corresponda.		
Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas.		
Se evita las conglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo		
Se establecen puntos estratégicos para el acopio y entrega de EPP		
Se entrega EPP de acuerdo al riesgo del puesto de trabajo		
El trabajador utiliza correctamente el EPP		
Medidas preventivas colectivas (ejemplo: talleres online sobre primeros auxilios, difusión de información sobre la covid-19)		
VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR		
Se controla la temperatura corporal de cada trabajador		
Se indica evaluación médica de síntomas a todo trabajador que presente temperatura corporal > 38 °C		
Se consideran medidas de salud mental (especificar)		
Se registra en el SISCOVID a todos los trabajadores que pasen por una prueba de la covid-19		
Se les otorga aislamiento domiciliario cubierto por descanso médico por un tiempo no menor a 14 días a aquellos trabajadores diagnosticados con la covid-19		
Se les otorga licencia por un tiempo de 14 días a aquellos trabajadores que por haber presentado síntomas o haber estado en contacto con un caso positivo de la covid-19 cumplen cuarentena.		



